

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 936

Fecha: Martes 5 de mayo de 2026

Inicio: 08:14 a.m.

Presentes: MSc. Laura Hernández Alpizar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Ing. Sofía García Romero, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos y Srita. María José Zamora Vargas

Personas ausentes con justificación: Mag. Randall Blanco Benamburg,

Personas ausentes sin justificación: Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras y Srita. Raisha Cuero Mosquera

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta [N.º 935](#)
3. [Correspondencia](#)
4. Informe de la Coordinación

5. Análisis preliminar para la [incorporación de artículo 36 bis de reconocimiento de bases de datos de investigación o extensión como producción universitaria](#) (a cargo de Teodolito Guillén)
6. [Propuesta](#): Respuesta al oficio CCP-C-059-2026 relativo a la solicitud de interpretación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas en relación con la con la mediación institucional y la validez de acuerdos posteriores. [Exp-CI-600-2026 CCP-C-059-2026 Interpretación y aplicación avales exigidos previos Regl CP](#) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa y Laura Hernández)
7. **Audiencia**: Sobre el Comité Ético Científico. **Personas invitadas**: Máster Carlos Rodolfo González Zúñiga y Dra. Patricia López Estrada. **Hora**: 9:30 am
8. **Audiencia**: Sobre servicios estudiantiles en Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. **Personas invitadas**: Máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora VIESA. **Hora**: 10:30 a.m.
9. Análisis preliminar del recurso de apelación presentado por don Luis Gerardo Meza contra el acuerdo del Consejo de Docencia adoptado en la Sesión Extraordinaria 15-2026, Artículo 3, inciso 3.4.1, comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026
10. Análisis del oficio [VIESA-234-2026](#) atención de oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado”.
11. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Req. Becas Estudiantiles](#)
12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 935

Se somete a votación la minuta N.º 935, se abstienen de votar la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos y la señorita María José Zamora Vargas, ya que no estuvieron presentes en la reunión.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [VIESA-234-2026](#) Memorando con fecha recibido 27 de abril de 2026, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta al oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado. **Se anexa al [Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles](#). Este tema estaba a cargo de la señora Raquel Lafuente, sin embargo, no ha sido reasignado a otra persona hasta el momento.**

a.2 [CIRE-044-2026](#) Memorando con fecha recibido 27 de abril de 2026, suscrito por el máster Francisco Céspedes Obando, coordinador de la Comisión *ad hoc* para que se encargue de la reforma del Reglamento de Equiparación de grados y títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el informe de la Comisión *ad hoc* supra mencionada. **Se traslada al señor Randall Blanco y se anexa al [Exp-CI-329-2024 Modif Regla Equiparación grados](#).**

a.3 [SCI-346-2026](#) Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada del 17 al 23 de abril 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3448 del 6 de mayo de 2026. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.4 [VIESA-238-2026](#) Memorando con fecha recibido 30 de abril de 2026, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual brinda atención de oficio SCI-142-2026 sobre informes de las acciones institucionales en salud mental. **Se anexa al [Expediente de seguimiento Informes Salud mental](#). Se traslada a la señora Laura Hernández Alpizar**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3448 DEL 6 DE MAYO DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-346-2026

b.1 [ViDa-296-2026](#) Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el en el cual se atiende la consulta institucional relativa a la reforma parcial del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de

Costa Rica, para la armonización de la normativa académica de los programas de posgrado (Sesión Ordinaria N.º 3442, Artículo 8, del 04 de marzo de 2026). **Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.** Se traslada al señor Teodolito Guillén Girón. Se anexa al [Exp-CI-455-2025 DP-090 y 091-2025 Reclam Acad Posgrado armoni RREA](#)

b.2 [EM-162-2026](#) Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual interpone recurso de apelación contra el acuerdo del Consejo de Docencia adoptado en la Sesión Extraordinaria 15-2026, Artículo 3, inciso 3.4.1, comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026, que declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de revocatoria EM-122-2026 presentado contra el acuerdo contenido en el oficio ViDa-075-2026.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-609-2026 EM-162-2026 recurso apelación Consejo Docencia](#). Punto de agenda.

b.3 [CI-012-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “La vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria: hacia el reconocimiento sistémico con sentido ético, político y pedagógico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se traslada el punto 6 del referido acuerdo.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere a CAAE tener en consideración que eventualmente se requerirá coordinar con la Comisión de Planificación y Administración en lo que corresponda a reformas para reconocimiento en carrera administrativa, según los resultados del estudio que realice la futura comisión. Se asigna [Exp-CI-610-2026 CI-012-2026 Vida estudiantil actividad sustantiva punto 6](#). Este y todos los asuntos siguientes trasladados desde la Comisión Organizadora del V Congreso serán organizados en primera instancia en un cuadro para examinar lo que requieren y sean posteriormente asignados.

b.4 [CI-013-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora

del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “Museo TEC: un espacio dedicado a la conservación y difusión del quehacer y patrimonio histórico, científico y cultural del Tecnológico de Costa Rica (TEC)”, para su respectiva ejecución. **Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere revisar que, según el acuerdo, el Consejo Institucional es responsable únicamente de la ejecución del punto 4. Se asigna [Exp-CI-611-2026 CI-013-2026 Museo Tec punto 4.](#)**

b.5 [CI-014-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “Creación de la dependencia académica Observatorio e Innovación de las tecnologías inmersivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se trasladan los puntos 1 y 5 del referido acuerdo. **Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-612-2026 CI-014-2026 Creación Observatorio Innovación tecnologías inmersivas.](#)**

b.6 [CI-015-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo” para su respectiva ejecución. **Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere revisar si la instancia competente para ejecutar el acuerdo integral es el Consejo Institucional, en vista de que el mismo señala respecto a la futura comisión que el DAIR supervisará el trabajo de la comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación. Se asigna [Exp-CI-613-2026 CI-015-2026 Modelo Gestión Programas Técnicos.](#)**

b.7 [CI-019-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, al PhD. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión y al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se traslada el punto 1 del referido acuerdo.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-614-2026 CI-019-2026 Valor productos derivados extensión universitaria punto 1.](#)

b.8 [CI-020-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “Política específica para estimular y aprobar proyectos de investigación y extensión de mediano y largo plazo (plurianuales)” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se traslada el punto 1 del referido acuerdo.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-615-2026 CI-020-2026 Política específica proyectos IE plurianuales punto 1.](#)

b.9 [CI-021-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario” para su respectiva ejecución. En lo que corresponde al Consejo Institucional se trasladan los puntos 1 y 2 del referido acuerdo.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-616-2026 CI-021-2026 VolunTEC programa institucional puntos 1 y 2.](#)

b.10 [CI-024-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional en la sesión N.º 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, referido al traslado al Consejo Institucional los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado: “Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional” para su respectiva ejecución.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-617-2026 CI-024-2026 Estímulo talento humano máximo nivel carrera profesional.](#)

b.11 [Correo electrónico](#) con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Rodríguez Elizondo, encargada del área de graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido al MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se informa que al estudiante Asdrúbal Gómez Gutiérrez, se le notificó por correo electrónico la recepción de la solicitud de graduación y las fechas relevantes del proceso. Al respecto se señala que el viernes 17 de abril se le comunicó que tanto la solicitud de graduación como los requisitos administrativos correspondientes fueron recibidos. Se indica que se encuentra a la espera de la resolución emitida por el ente competente respecto a la exoneración del derecho de pago de graduación, con fecha límite antes del 7 de mayo de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

b.12 [SCI-335-2026](#) Memorando con fecha de recibido 23 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Rosa Elena Leiva Coto, técnica en regímenes de carrera de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se devuelve el oficio CCP-C-065-2026 para su reformulación, debido a que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Normalización Institucional, al no incluir de forma clara la motivación, los razonamientos y la solicitud concreta de la propuesta de reforma al Reglamento de Carrera Profesional. Se indica que la gestión debe complementarse con el acuerdo respectivo o ser presentada nuevamente conforme a lo requerido para su debido trámite.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora indicó que durante esta semana las labores realizadas correspondieron principalmente a actividades rutinarias de organización y seguimiento de la esta Comisión.

Asimismo, informó sobre la gestión efectuada con el señor Luis Gerardo Meza Cascante, con el propósito de aclarar el trámite relacionado con la apelación en subsidio que había sido remitida a la Comisión. Según expuso el señor Meza en la reunión, explicó que dicha apelación deriva de un acuerdo del Consejo de Docencia y que, conforme a la estructura jerárquica institucional, el órgano colegiado superior de ese consejo es el Consejo Institucional, y no la Rectoría, razón por la cual la apelación debía ser conocida por esa instancia.

Además, se señaló que el Consejo de Docencia ya había atendido previamente el asunto y rechazado la gestión, motivo por el cual la apelación fue elevada al Consejo Institucional.

Adicionalmente, se informó que se dio respuesta a distintos asuntos administrativos, entre ellos comunicaciones dirigidas al Consejo de Investigación y Extensión y a un caso relacionado con el estudiante Asdrubal Gómez Gutiérrez.

También se indicó que se organizó información institucional y se continuó con tareas ordinarias de la comisión, tales como la elaboración de agenda, minutas y demás gestiones de apoyo administrativo.

5. Análisis preliminar para la incorporación de artículo 36 bis de reconocimiento de bases de datos de investigación o extensión como producción universitaria (a cargo de Teodolito Guillén)

El señor Teodolito Guillén Girón contextualiza la solicitud realizada por las personas proponentes.

Luego de un periodo de discusión al respecto esta Comisión considera pertinente realizar la consulta sobre lo propuesto a la Comisión de Carrera Profesional en los siguientes términos:

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene actualmente en análisis el oficio B-106-2026, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática; el máster Jason Enríquez Fallas, coordinador del Repositorio Institucional de la Biblioteca José Figueres Ferrer; y la máster Maritza Morales Roldán, funcionaria de los Servicios de Apoyo a la Investigación de la Biblioteca José Figueres Ferrer. En dicho oficio se remite la propuesta de incorporación del artículo 36 bis al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el propósito de reconocer los conjuntos de datos de investigación y extensión como producción universitaria.

En la reunión N.º 935 de esta Comisión, celebrada el 5 de mayo del presente año, se conoció como punto de agenda el análisis de la solicitud planteada. Como resultado de la discusión, las personas integrantes de la Comisión consideraron procedente formular una serie de consultas a la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de clarificar el abordaje para la atención de dicha propuesta.

El artículo propuesto establece lo siguiente:

Artículo 36 bis. Conjuntos de datos de investigación y extensión

Los conjuntos de datos de investigación que cumplan con los requisitos establecidos para su reconocimiento se considerarán como producción universitaria.

Cada conjunto de datos podrá ser reconocido con un puntaje de hasta 3 puntos, en función de su nivel de estructuración, calidad de la documentación y potencial de reutilización. El puntaje total acumulado por este concepto no podrá exceder los 6 puntos por paso de categoría.

Se entiende por conjunto de datos de investigación o extensión la generación, recopilación, organización, documentación y depósito de datos derivados de procesos de investigación o extensión, que permitan su acceso, identificación, validación y reutilización.

Para su reconocimiento, el conjunto de datos deberá derivarse de un proyecto de investigación o extensión debidamente aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y concluido satisfactoriamente en todas sus etapas.

La persona interesada deberá presentar certificación emitida por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la que conste la finalización y aprobación del proyecto, así como la vinculación del conjunto de datos con sus resultados.

Además, deberá demostrarse que el conjunto de datos:

- a. Se encuentra depositado en el repositorio institucional de datos de investigación y extensión o en un repositorio académico reconocido.*
- b. Está debidamente documentado, incluyendo la descripción de su contenido, estructura y contexto de generación mediante un archivo Readme.*
- c. Cuenta con metadatos suficientes que permitan su localización, interpretación y uso por terceros.*
- d. Posee una organización que permita su comprensión y utilización.*
- e. Establece condiciones claras de acceso y reutilización, en concordancia con la normativa vigente.*

La persona interesada deberá aportar el archivo Readme, entendido como un documento técnico descriptivo del conjunto de datos, en el que se explique su estructura, contenido, proceso de generación, alcance y posibles usos.

No se reconocerán como conjuntos de datos independientes aquellos que constituyan fraccionamientos artificiales de un mismo proceso de generación de datos, ni aquellos que no alcancen un nivel suficiente de estructuración, documentación o relevancia académica.

Para la asignación del puntaje se considerará el nivel de estructuración, la calidad de la documentación, la claridad de los metadatos y el potencial de reutilización del conjunto de datos.

El reconocimiento de estos conjuntos de datos no sustituye ni limita el puntaje correspondiente al proyecto del cual se derivan, ni a las publicaciones asociadas.

Las personas proponentes fundamentan la propuesta en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Reglamento de Carrera Profesional tiene como finalidad reconocer los méritos académicos y profesionales del personal, lo cual exige considerar las distintas formas en que se produce y comunica el conocimiento en el contexto actual.*
- 2. La producción científica contemporánea no se limita a publicaciones, sino que incluye la generación, organización y gestión de datos como parte esencial del proceso investigativo.*
- 3. La incorporación del reconocimiento de los conjuntos de datos derivados de proyectos de investigación y extensión resulta coherente con el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto promueve la creación, gestión, transferencia y difusión del conocimiento, así como su aprovechamiento en beneficio de la sociedad.*
- 4. Los datos de investigación y extensión constituyen evidencia que sustenta, válida y permite la reproducibilidad de los resultados, por lo que forman parte integral del quehacer académico.*
- 5. La organización, documentación y publicación de conjuntos de datos implica un trabajo especializado que comprende procesos de estructuración, curaduría y validación, constituyendo un aporte académico verificable.*
- 6. La UNESCO ha señalado que la adecuada gestión de los datos de investigación favorece su disponibilidad, reutilización, transparencia y colaboración científica.*
- 7. La ausencia de reconocimiento específico de los conjuntos de datos derivados de proyectos de investigación y extensión limita su adecuada valoración dentro de los procesos de evaluación académica. La incorporación de este reconocimiento en el Reglamento de Carrera Profesional contribuiría*

a incentivar su depósito en repositorios institucionales, fortaleciendo la disponibilidad, organización y uso de los datos generados en la Institución.

8. *Resulta necesario alinear los mecanismos de evaluación académica con las prácticas actuales de producción de conocimiento, así como con los lineamientos internacionales y nacionales en materia de ciencia abierta.*
9. *La incorporación de este reconocimiento debe realizarse mediante una regulación que establezca condiciones mínimas de calidad, criterios de evaluación y requisitos probatorios verificables, en resguardo del principio de legalidad, la seguridad jurídica y la equidad en la valoración de los atestados.*
10. *Resulta razonable vincular este reconocimiento a proyectos de investigación o extensión debidamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión y concluidos, en coherencia con la lógica del propio reglamento.*

Posterior al análisis de la propuesta por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, surgen diversas consultas de personas miembros de la comisión cuya aclaración se considera necesaria para continuar con el análisis. A continuación, la lista de preguntas:

1. ¿Considera la Comisión de Carrera Profesional pertinente la incorporación de un artículo específico para la evaluación de conjuntos de datos de investigación y extensión?
2. ¿Se cuenta con un registro de solicitudes presentadas ante la Comisión de Carrera Profesional para el reconocimiento y asignación de puntaje por concepto de “conjuntos de datos de investigación y extensión”?
3. ¿Cómo deberían definirse y medirse los requisitos necesarios para el reconocimiento de un conjunto de datos?
4. ¿De qué manera se evaluarían criterios tales como el “nivel de estructuración”, la “calidad de la documentación” y el “potencial de reutilización” del conjunto de datos? Lo anterior, considerando que dichos criterios podrían resultar subjetivos en ausencia de rúbricas, lineamientos o mecanismos de evaluación claramente definidos, así como de instancias responsables de certificar cada uno de estos aspectos.
5. ¿El puntaje máximo sugerido aplicaría indistintamente a todas las categorías definidas en el Reglamento de Carrera Profesional, o debería establecerse una diferenciación de puntajes máximos, tal como ocurre con otros rubros de producción académica?
6. Al establecerse que “la persona interesada deberá presentar una certificación emitida por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la que conste la finalización y aprobación del proyecto, así como la vinculación del conjunto de

datos con sus resultados”, surge la duda de si dicha Vicerrectoría posee la competencia o potestad técnica necesaria para certificar esa vinculación entre el conjunto de datos y los resultados del proyecto.

7. Las personas proponentes señalan que “no se reconocerán como conjuntos de datos independientes aquellos que constituyan fraccionamientos artificiales de un mismo proceso de generación de datos”. En ese sentido, surge la inquietud de si la Institución cuenta con la capacidad y los mecanismos de registro necesarios para dar seguimiento a los conjuntos de datos asociados a cada persona, de manera que se pueda prevenir este tipo de fraccionamiento artificial.
8. ¿Es apropiado o sería posible para valoración del mérito tener como requisito una publicación asociada al uso de los datos, que sirva para determinar el potencial de reutilización y la categoría o nivel de la base de datos como se hace en el caso de cuartil de las revistas?

Se enviará el oficio correspondiente.

6. Propuesta: Respuesta al oficio CCP-C-059-2026 relativo a la solicitud de interpretación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas en relación con la con la mediación institucional y la validez de acuerdos posteriores. Exp-CI-600-2026 CCP-C-059-2026 Interpretación y aplicación avales exigidos previos Regl CP (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa y Laura Hernández)

En relación con este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante oficio CCP-C-059-2026, la Comisión de Evaluación Profesional presentó al Consejo Institucional una consulta en torno a la correcta interpretación y aplicación del Reglamento de Carrera Profesional y sus Normas para la Aplicación, en los siguientes términos:

...
I. Objeto de la consulta

...
En primer lugar, se solicita criterio sobre el momento en que debe avalarse la participación de una persona funcionaria en actividades que se pretenden reconocer, salvo las excepciones expresamente previstas.

En segundo lugar, se solicita un pronunciamiento sobre la legalidad de una serie de acuerdos adoptados por el Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación, mediante los cuales se pretende subsanar acuerdos de años anteriores, incorporando elementos no consignados originalmente, con efectos retroactivos para fines de reconocimiento en el régimen de Carrera Profesional.

...

Estos acuerdos presentan características comunes claramente identificables. En todos los casos, se fundamentan en una estructura argumentativa uniforme que invoca el principio de conservación del acto administrativo, la existencia de defectos formales, la prevalencia de la verdad material, la buena fe, la aplicación de los artículos 157, 188 y 190 de la Ley General de la Administración Pública, así como la procedencia de efectos retroactivos bajo el argumento de que no se afecta a terceros.

Las denominadas subsanaciones consisten, en todos los casos, en la incorporación de elementos que no constaban en los acuerdos originales. Entre estos se incluyen la participación en comités científicos, la participación en sesiones técnicas y la especificación de funciones dentro de la organización de los eventos.

Estos elementos no son accesorios. Han sido señalados por la Comisión de Evaluación Profesional como requisitos indispensables para el reconocimiento del puntaje en el régimen de Carrera Profesional, lo que les confiere una naturaleza sustantiva.

Asimismo, los denominados acuerdos de subsanación se adoptan varios años después de los acuerdos originales, tratándose de acuerdos firmes y sin vicios, sin que conste la existencia de un procedimiento formal de revisión conforme a la normativa institucional, lo cual introduce una duda razonable sobre su procedencia jurídica.

La uniformidad de la argumentación utilizada en todos los acuerdos evidencia que no se trata de un análisis individualizado de cada caso, sino de la aplicación de un mismo esquema interpretativo a situaciones diversas, lo cual refuerza la necesidad de un pronunciamiento del Consejo Institucional.

...

Este análisis específico confirma que, en todos los casos, la denominada subsanación implica la incorporación posterior de elementos que no constaban en los acuerdos originales y que resultan determinantes para el reconocimiento del puntaje, lo cual refuerza su carácter sustantivo y no meramente formal.

III. Análisis desde la Ley General de la Administración Pública

A la luz de la Ley General de la Administración Pública, la corrección de errores materiales, el saneamiento y la convalidación de actos administrativos tienen como límite que no se altere la esencia del acto ni se modifique su contenido sustantivo.

El artículo 157 de dicha ley permite la corrección de errores materiales, entendidos como aquellos que no afectan la voluntad del acto administrativo. Sin embargo, la incorporación de elementos como la participación en comités científicos o sesiones técnicas no

constituye una simple corrección material. Se trata de información que incide directamente en el contenido del acto y en sus efectos jurídicos.

Por su parte, los artículos 188 y 190 regulan el saneamiento y la convalidación.

Estas figuras permiten corregir determinados vicios, pero no habilitan la modificación sustancial de actos administrativos firmes ni la incorporación posterior de elementos que alteren su contenido esencial.

En los casos analizados, la denominada subsanación no corrige un error de forma, sino que introduce elementos nuevos que resultan determinantes para el reconocimiento del puntaje. Esto desborda el ámbito de aplicación de las normas invocadas.

Asimismo, la aplicación de efectos retroactivos debe analizarse de manera restrictiva. La retroactividad es una excepción al principio de seguridad jurídica y no puede utilizarse como mecanismo para reconstruir actos administrativos con efectos sustantivos.

Adicionalmente, los acuerdos que se pretende subsanar corresponden a actos administrativos firmes, lo cual impone límites claros a la posibilidad de su modificación.

IV. Sobre la preclusión de los plazos conforme a la normativa aplicable

De conformidad con la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los mecanismos de impugnación y corrección de actos administrativos están sujetos a plazos perentorios.

Esta normativa regula los recursos de aclaración, adición, revocatoria y apelación, así como el recurso extraordinario de revisión, estableciendo requisitos y límites temporales claros para su procedencia. Además, el artículo 137 del Estatuto Orgánico establece que “Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisibile y rechazado ad portas por extemporáneo”.

En los casos analizados, los acuerdos originales datan de los años 2020, 2021, 2023 y 2024, mientras que las supuestas subsanaciones se adoptan en enero de 2026. En consecuencia, los plazos para la interposición de los recursos ordinarios se encontraban ampliamente vencidos.

Asimismo, conforme a la Ley General de la Administración Pública, el recurso extraordinario de revisión se encuentra sujeto a condiciones estrictas, entre ellas la existencia de causales específicas y su interposición dentro de un plazo determinado, que

incluye un límite máximo de un año contado desde la firmeza del acto administrativo.

En los casos analizados, los acuerdos que se pretende subsanar corresponden a periodos que exceden ampliamente dicho plazo máximo, sin que conste la invocación de causales propias del recurso extraordinario de revisión ni su tramitación conforme a derecho. En consecuencia, tampoco por esta vía resulta jurídicamente viable la modificación de los actos administrativos originales.

En este contexto, cualquier pretensión de aclaración, adición o modificación del acto original resultaba jurídicamente improcedente y, conforme a la normativa aplicable, debía ser rechazada de plano.

V. Análisis desde el Reglamento de Carrera Profesional y sus Normas para la Aplicación

El Reglamento de Carrera Profesional y sus Normas para la Aplicación establecen la necesidad de acreditar la mediación institucional mediante aval del Consejo de la instancia académica correspondiente o, cuando no exista el Consejo, del superior jerárquico.

El artículo 5 Bis Bis regula expresamente esta exigencia en determinados supuestos, mientras que el artículo 5 Bis introduce flexibilidad en los medios de acreditación.

No obstante, esta flexibilidad debe interpretarse correctamente. Se trata de una flexibilidad en los medios de prueba, no en la existencia del requisito. Permite acreditar una mediación institucional existente, pero no crearla de manera posterior.

En los acuerdos analizados, la incorporación de elementos sustantivos mediante subsanación no se limita a acreditar una situación preexistente, sino que introduce condiciones necesarias para el reconocimiento del puntaje. En consecuencia, no se trata de una acreditación probatoria, sino de una modificación del contenido del acto.

VI. Sobre la obligatoriedad normativa

El artículo 153 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece expresamente que no es admisible alegar desconocimiento de los reglamentos vigentes del Instituto.

Esta disposición refuerza el carácter obligatorio del Reglamento de Carrera Profesional y de sus Normas para la Aplicación, así como la obligación de los órganos institucionales de ajustar su actuación a lo expresamente previsto en dichas normas.

En consecuencia, la ausencia de determinados elementos en los acuerdos originales no puede justificarse en omisiones formales ni en interpretaciones flexibles, sino que debe analizarse conforme a las exigencias normativas vigentes.

VII. Sobre la alegada inexistencia de afectación a terceros

En los acuerdos analizados se afirma reiteradamente que la subsanación procede en tanto no se afecta a terceros. No obstante, esta afirmación debe analizarse con mayor detenimiento.

El reconocimiento de puntaje en el régimen de Carrera Profesional tiene incidencia directa en la asignación de recursos públicos, particularmente en la remuneración del personal académico, la cual se proyecta de manera continua en el tiempo.

En este sentido, la incorporación posterior de elementos sustantivos no solo incide en la situación individual del solicitante, sino que también tiene efectos en la asignación de recursos públicos y en la equidad del sistema.

Por consiguiente, la inexistencia de afectación a terceros no puede analizarse de manera restrictiva, sino que debe valorarse en función de sus efectos institucionales y financieros.

VIII. Solicitud al Consejo Institucional

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente al Consejo Institucional:

- 1. Emitir criterio interpretativo sobre si los avales exigidos por el Reglamento de Carrera Profesional y sus Normas para la Aplicación deben otorgarse de manera previa a la realización de la actividad, salvo las excepciones expresamente previstas.*
- 2. Pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos IC-016-2026 a IC-020-2026 del Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación, específicamente en cuanto a si la figura de subsanación utilizada resulta compatible con el ordenamiento jurídico vigente y si puede ser considerada válida para efectos de reconocimiento en el régimen de Carrera Profesional.*

...

Considerando que:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen la necesidad de acreditar la mediación institucional como requisito para el reconocimiento de méritos en dicho régimen, mediante aval del Consejo de la

instancia académica correspondiente o, cuando no exista el Consejo, del superior jerárquico.

2. Lo dispuesto en los artículos 5 Bis y 5 Bis Bis de las Normas para la Aplicación establecen, por una parte, la exigencia de la mediación institucional como requisito para el reconocimiento de méritos y, por otra, la flexibilidad en los medios para su acreditación; sin que ello implique la posibilidad de generar o incorporar dicho requisito con posterioridad a la realización de la actividad.
3. En el oficio CCP-C-059-2026, la Comisión de Evaluación Profesional indica que se han identificado situaciones en las que un consejo de escuela ha adoptado acuerdos posteriores con el fin de complementar o modificar decisiones previamente emitidas, mediante la incorporación de elementos sustantivos no contenidos en los acuerdos originales, tales como participación en comités científicos, sesiones técnicas y funciones organizativas, los cuales constituyen requisitos indispensables para el reconocimiento de puntaje en el régimen de Carrera Profesional.
4. La incorporación posterior de elementos sustantivos en acuerdos ya emitidos tiene incidencia directa en el reconocimiento de puntaje y, en consecuencia, en la asignación de recursos públicos, e incluso puede implicar efectos de carácter retroactivo para fines del régimen de Carrera Profesional, lo cual exige un análisis estricto a la luz de los principios de legalidad y seguridad jurídica, dada su naturaleza excepcional.
5. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública permite rectificar errores materiales, de hecho, o aritméticos; sin embargo, esta facultad no habilita la modificación del contenido sustantivo de los actos administrativos ni la incorporación posterior de elementos que alteren su esencia.
6. Los acuerdos IC-016-2026 al IC-020-2026 pretenden modificar actos administrativos firmes cuyos plazos de impugnación han precluido, sin que conste la interposición de recursos extraordinarios en tiempo y forma, por lo que dicha actuación carece de sustento jurídico conforme a los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. En los casos señalados por la Comisión de Evaluación Profesional no consta expresamente que se hayan tramitado procedimientos formales de revisión ni la interposición de recursos dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, lo cual limita la posibilidad de modificar los actos administrativos originales.
8. La posibilidad de modificar actos administrativos firmes fuera de los plazos establecidos genera riesgos de inseguridad jurídica y de afectación a la equidad en la aplicación del régimen para las personas funcionarias.

9. Es necesario que el Consejo Institucional, en ejercicio de sus competencias, emita un criterio interpretativo de alcance general con el fin de garantizar la correcta aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, la seguridad jurídica y la adecuada administración de los recursos públicos.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar respuesta a la Comisión de Evaluación Profesional en los siguientes términos:

- i. Indicar que, para efectos del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como para las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el aval otorgado por los consejos de dependencias o subdependencias constituye la forma de acreditar la mediación institucional requerida para el reconocimiento de méritos, la cual es un requisito sustantivo que debe estar presente al momento de la realización de la actividad correspondiente, sin que sea procedente su incorporación con posterioridad para efectos de reconocimiento.
- ii. Señalar que los acuerdos del IC-016-2026 al IC-020-2026 del Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación resultan jurídicamente improcedentes para efectos de reconocimiento en el régimen de Carrera Profesional, por cuanto pretenden modificar el contenido sustantivo de actos administrativos firmes fuera de los plazos legalmente establecidos, sin mediar procedimiento de revisión conforme a derecho, lo cual vulnera los principios de legalidad y seguridad jurídica.
- iii. Manifiestar que es de interés del Consejo Institucional fomentar y apoyar la participación de las personas funcionarias en actividades y eventos de carácter profesional, científico, técnico o académico, en aras del fortalecimiento y desarrollo institucional; por lo que se insta a las dependencias y subdependencias a gestionar, en tiempo y forma la emisión de avales y la documentación correspondiente, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento en el régimen de Carrera Profesional.

Se elevará para la sesión del pleno del 13 de mayo de 2026.

7. Audiencia: Sobre el Comité Ético Científico. Personas invitadas: Máster Carlos Rodolfo González Zúñiga y Dra. Patricia López Estrada. Hora: 9:30 am

Ingresan a la reunión vía Zoom, al ser las 9:32 a. m. las siguientes personas invitadas: Máster Carlos Rodolfo González Zúñiga y Dra. Patricia López Estrada.

Las personas invitadas agradecen el espacio y la señora coordinadora indica que la audiencia se concede a solicitud de ellos y les da el uso de la palabra.

La señora Patricia López Estrada agradeció el espacio brindado por la Comisión y explicó que actualmente se desempeña como profesora catedrática, investigadora consolidada y extensionista de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos. Señaló que la audiencia tenía como propósito exponer una serie de inquietudes y reflexiones relacionadas con la ausencia de un Comité Ético Científico institucional y las consecuencias que esta situación genera para las personas investigadoras del Instituto.

Indicó que la audiencia se estructuraría en tres grandes ejes: observaciones generales sobre la gestión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, problemáticas vinculadas con los avales de los comités ético-científicos y la exposición de tres casos específicos que afectan directamente a proyectos de investigación, especialmente aquellos vinculados con metodologías cualitativas, estudios socioculturales y educativos.

Manifestó que existe una preocupación generalizada por los tiempos de respuesta y los procesos administrativos relacionados con la investigación y la extensión, señalando atrasos importantes en la emisión de comunicados, acuerdos y respuestas institucionales. Expresó que la situación relacionada con los comités ético-científicos es particularmente grave debido a las implicaciones que tiene para la investigación con seres humanos y para las publicaciones académicas en revistas indexadas internacionales.

Explicó que la institución exige avales de comités ético-científicos sin contar con un comité institucional propio, lo cual obliga a las personas investigadoras a depender de universidades externas, principalmente la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, lo que genera procesos lentos, discriminatorios y poco claros para investigaciones desarrolladas desde paradigmas cualitativos, constructivistas y pragmatistas, particularmente en áreas como ciencias sociales, educación y humanidades.

Añadió que no existe claridad institucional respecto a qué tipos de proyectos requieren aval ético-científico, quién determina dicha necesidad ni cuáles son los procedimientos oficiales y que además que existe una desvinculación entre la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión respecto a la aplicación de estos requerimientos.

Destacó las implicaciones éticas relacionadas con el manejo de datos, la confidencialidad y la investigación con poblaciones vulnerables, indicando que no se ha definido con precisión cuál es el principio ético rector en estos procesos. También cuestionó la falta de transparencia respecto a la existencia de financiamiento institucional para pagar avales de comités privados y consultó quién define cuáles proyectos reciben dichos recursos.

La señora López Estrada manifestó además que un comité ético-científico debe ser neutral, interdisciplinario y no depender directamente de una vicerrectoría, pues no puede fungir simultáneamente como juez y parte. Consideró que su integración debería incluir especialistas en ética, investigación cualitativa y otras áreas afines.

Posteriormente expuso tres casos concretos:

1. Proyecto sobre género y bienestar de docentes de inglés de secundaria en Costa Rica: Explicó que el proyecto fue inscrito en la Universidad de Costa Rica y requiere aval ético-científico. Indicó que el trámite ante el comité correspondiente lleva más de un año y dos meses de atraso, situación que ha impedido iniciar formalmente la investigación, pese a que el proyecto debía comenzar el primero de enero.
2. Actividad de fortalecimiento de investigación sobre percepción estudiantil y docente: Señaló que inicialmente no se solicitó aval ético-científico en una investigación con personas menores de edad; sin embargo, en una segunda etapa con personas adultas sí se exigió el aval. Explicó que posteriormente, tras consultas y recursos de aclaración, se indicó que el proyecto finalmente no requería comité ético-científico. Consideró que esta situación evidencia una grave falta de claridad institucional y retrasó considerablemente la ejecución del proyecto.
3. Nueva propuesta sobre ética y bienestar animal junto con la Escuela de Agronomía: Comentó que desde hacía tres semanas habían consultado formalmente a la gestora de investigación para determinar si el proyecto requería aval ético-científico, sin obtener respuesta oficial. Indicó que, paralelamente, consultaron directamente al SECUNA de la Universidad Nacional, instancia que respondió en menos de 24 horas solicitando únicamente el componente metodológico para determinar la necesidad del aval.

Finalmente, reiteró que la situación se había vuelto insostenible para quienes realizan investigación cualitativa y con seres humanos, debido a la falta de claridad, sistematización y procedimientos oficiales. Agradeció el espacio brindado e insistió en la necesidad de continuar promoviendo conversaciones críticas e incómodas para mejorar las condiciones institucionales de la investigación.

El señor Carlos Rodolfo González hace uso de la palabra y se presentó como funcionario de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con formación en filosofía e investigador en etapa inicial. Expresó que la preocupación central radica en que el tema de los comités ético-científicos no está recibiendo la atención institucional que merece.

Indicó que el desconocimiento institucional sobre los procedimientos éticos es simultáneamente causa y consecuencia de la inexistencia de un comité institucional rector. Señaló que, desde su formación filosófica y ética, comprende plenamente la

relevancia de construir una cultura ética sólida dentro del Instituto y considera que el Comité Ético Científico es un elemento fundamental de dicha cultura.

Comentó que el tema lleva varios años sin avances sustanciales y que incluso dentro de procesos relacionados con la construcción de un código de ética institucional se ha reconocido que el avance ha sido excesivamente lento. Manifestó su preocupación por que el problema continúa trasladándose indefinidamente hacia el futuro sin soluciones concretas.

Señaló que las universidades privadas incluso cuentan con comités ético-científicos propios, mientras que el Instituto continúa dependiendo de terceros. Consideró que la falta de recursos económicos no puede justificar indefinidamente la ausencia de una estructura mínima para atender estas necesidades.

Expresó además incertidumbre respecto al futuro de las siguientes rondas de investigación y señaló que los proyectos vinculados con investigación educativa y con personas son los más afectados por las exigencias éticas actuales.

Al referirse al segundo caso concreto expuesto por la señora López, explicó que inicialmente no se solicitó comité ético-científico en una actividad de fortalecimiento con personas menores de edad, mientras que posteriormente sí se exigió para una actividad con personas adultas. Relató que interpuso un recurso de aclaración para comprender las preocupaciones éticas identificadas por la administración y que, finalmente, la institución determinó que el proyecto no requería aval ético-científico.

Manifestó que esta situación evidencia la falta de criterios claros respecto a qué investigaciones requieren revisión ética. Además, indicó que ha debido dedicar una cantidad considerable de tiempo a trámites administrativos en una actividad realizada ad honorem, generando frustración y atrasos importantes.

Posteriormente señaló que, en el corto y mediano plazo, considera poco probable la creación inmediata de un comité institucional, por lo que solicitó al Consejo Institucional apoyo para establecer procedimientos claros, fechas de entrega y mecanismos transparentes para acceder a avales externos.

La señora coordinadora señaló que el tema expuesto era de alta importancia institucional y agradeció las reflexiones compartidas por Patricia López Estrada y Carlos Rodolfo González. Consultó específicamente cuál era la desventaja de utilizar servicios externos como el SECUNA de la Universidad Nacional. Tras escuchar la explicación sobre los tiempos de espera y la priorización de proyectos internos por parte de las universidades externas, manifestó comprensión respecto a la problemática planteada. Indicó además que el Consejo Institucional también enfrenta dificultades para obtener respuestas formales por parte de la administración.

Explicó que, aunque el Consejo Institucional puede insistir y dar seguimiento a acuerdos institucionales, no posee competencia directa para imponer prioridades

estratégicas a la administración en un contexto de restricción presupuestaria y múltiples demandas institucionales. Consideró que una posible solución a futuro podría consistir en la creación de un comité ético-científico conjunto para todas las universidades públicas, lo cual permitiría mayor neutralidad e independencia. Sin embargo, reconoció que ese tipo de iniciativas también enfrenta dificultades dentro del CONARE.

Sugirió que las personas investigadoras continúen visibilizando la problemática y solicitó formalmente la remisión de un documento detallado que exponga los obstáculos enfrentados, los atrasos sufridos y la necesidad institucional del comité ético-científico. Indicó que dicho documento serviría como respaldo para continuar gestionando el tema desde el Consejo Institucional.

Destacó que el problema no se limita únicamente a la inexistencia del comité, sino también a la ausencia de procedimientos oficiales claros y de rutas institucionales que permitan atender adecuadamente estas situaciones sin retrasar los procesos de investigación y extensión.

Finalmente agradeció toda la información e indicó que sería procedente elaborar un oficio formal documentando todas las problemáticas expuestas para dar seguimiento institucional al tema.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos explicó los antecedentes históricos del tema dentro del Consejo Institucional. Indicó que, cuando ingresó al Consejo, ya existía una propuesta de reglamento para la creación del Comité Ético Científico.

Señaló que la propuesta requería importantes recursos institucionales y asignación de horas, lo cual generó preocupación debido a la limitada disponibilidad presupuestaria y al impacto que tendría sobre las horas destinadas a docencia e investigación.

Explicó que, en ese momento, se solicitó a la Vicerrectoría de Investigación información detallada sobre la cantidad de investigaciones que requerían revisión ética, costos asociados y necesidades institucionales, con el fin de justificar técnicamente la creación del comité y la asignación de plazas.

Indicó que la información requerida nunca fue entregada de manera completa, pese a múltiples audiencias y solicitudes realizadas. Debido a ello, el Consejo Institucional decidió devolver el tema a la VIE para que fuera replanteado con información técnica suficiente.

Comentó que el tema fue retomado nuevamente en años recientes y que personas como Pablo Bonilla y Andrés Robles han trabajado activamente en su impulso institucional. Sin embargo, reconoció que el proceso continúa sin concretarse.

Manifestó que el Consejo Institucional comprende plenamente la necesidad del comité y conoce múltiples investigaciones afectadas por esta situación, pero insistió en la importancia de contar con estudios técnicos y financieros que respalden la asignación de recursos.

Asimismo, propuso la posibilidad de realizar una audiencia conjunta entre las personas investigadoras y la Vicerrectoría correspondiente para analizar alternativas y establecer prioridades institucionales.

El señor Teodolito Guillén Girón agradeció la exposición realizada y señaló que el tema del Comité Ético Científico es una problemática de larga data y alto costo económico.

Indicó que inicialmente se había planteado la necesidad de aproximadamente ocho plazas para el funcionamiento del comité, lo que convierte el tema en una discusión financiera compleja.

Comentó que recientemente consultó sobre el avance del tema y que se le indicó que el proceso continúa desarrollándose lentamente, dependiendo en gran medida de la planificación presupuestaria y de las solicitudes formales que eventualmente realice la Rectoría.

Expresó comprensión respecto a la frustración manifestada por las personas investigadoras y señaló que incluso su propio grupo de investigación enfrenta limitaciones similares, particularmente en investigaciones relacionadas con implantes y estudios en animales, los cuales actualmente deben realizarse en coordinación con la Universidad Nacional.

Consideró fundamental que el Instituto avance hacia una mayor autosuficiencia en materia ética y científica, aunque reconoció que ello requiere respaldo financiero y planificación institucional.

Además, indicó que algunas escuelas han utilizado recursos propios para financiar avales externos y explicó que eventualmente podrían solicitarse recursos a través de la Vicerrectoría para cubrir este tipo de procesos.

Finalmente reiteró la importancia de continuar impulsando el tema y reconoció que el principal obstáculo sigue siendo la necesidad de contar con análisis económicos y presupuestarios que permitan sustentar formalmente la creación del comité institucional.

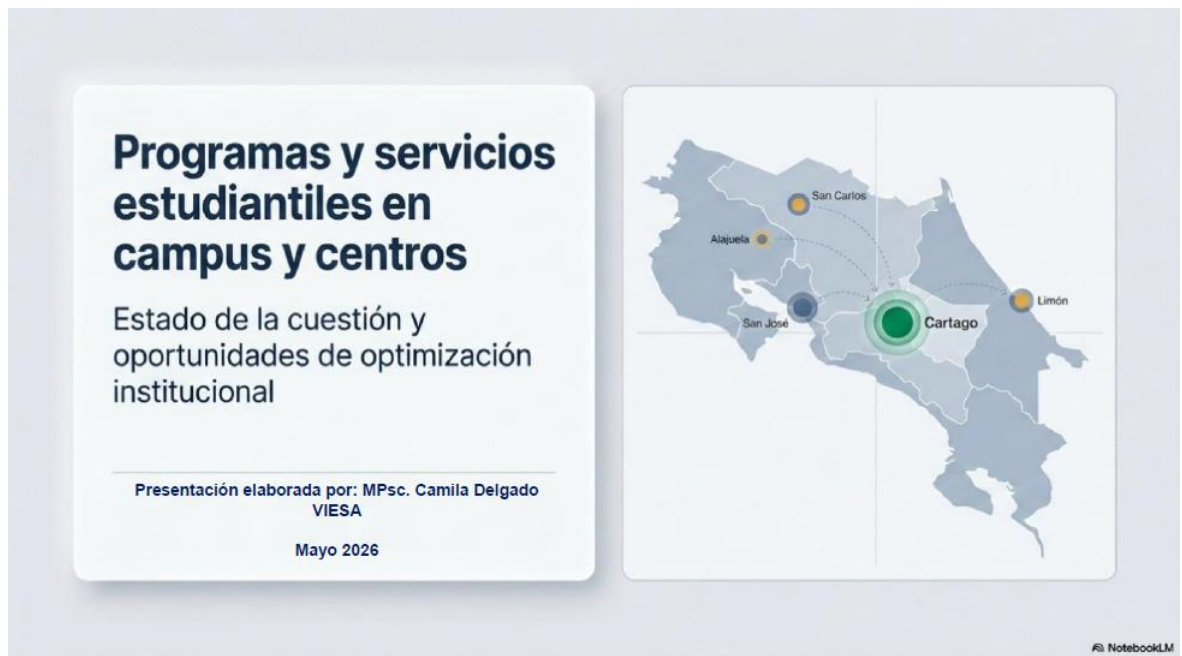
Finaliza la audiencia y se retiran las personas invitadas a las 10:23 a.m.

8. Audiencia: Sobre servicios estudiantiles en Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Personas invitadas: Máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora VIESA. Hora: 10:30 a.m.

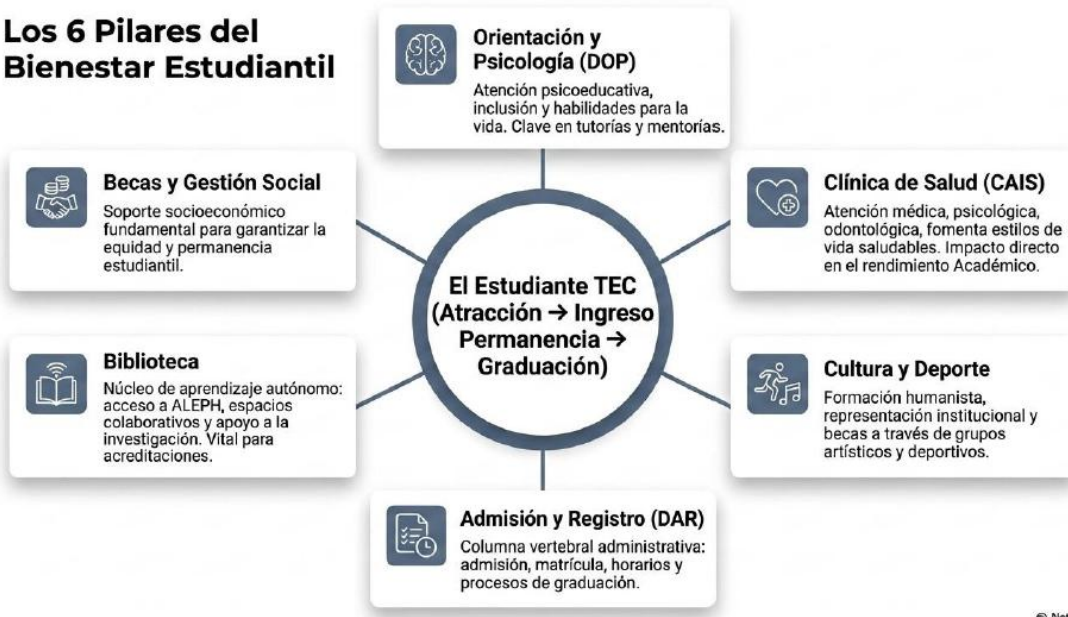
Ingresa a la reunión vía Zoom la señora Camia Delgado Agüero, vicerrectora de VIESA al ser las 10:39 a. m.

La señora coordinadora explica que el propósito de la audiencia es conocer el estado actual de los servicios estudiantiles en los distintos campus y centros académicos, especialmente ante las múltiples necesidades detectadas en dichas sedes.

La señora vicerrectora agradece el espacio e inicia la siguiente exposición:



Los 6 Pilares del Bienestar Estudiantil



© NotebookLM

Disponibilidad de Servicios

A continuación se muestra la disponibilidad de servicios según campus y centros.

	Cartago	San José	San Carlos	Limón	Alajuela
Biblioteca	Existente	Existente	Existente	Existente	Parcial
Salud	Existente	Existente	Existente	Parcial	Parcial
Admisión y Registro	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Orientación y Psicología	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Cultura y Deporte	Existente	Existente	Existente	Parcial	Parcial
Becas	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Residencias	Existente	Inexistente	Existente	Inexistente	Inexistente

© NotebookLM

Retos Modelo Interuniversitario Interuniversitario (Biblioteca CAA)

Apertura del - Apertura del plan piloto del servicio de la biblioteca en la UTN para valorar demanda, reforzar los procesos de acreditación y reducir brechas de equidad.

El Ecosistema Ideal TEC



La Realidad en Alajuela (CAA)



© NotebookLM

Cobertura de Salud Física y Mental

Odontología



Estudiantes se atienden desde Cartago para recibir atención (calzas, limpiezas, extracciones).

Alajuela (Salud Móvil)



El CAA depende de una unidad móvil dos veces por semana en la SIUA, así como se trasladan para San José para recibir atención médica y de enfermería presencial o en teleconsulta.

Limón



En el 2025 se amplía el medio tiempo en psicología clínica a 1TC.

© NotebookLM

Distribución del Talento Humano VIESA

Avances Recientes (2023-2025)

La Rectoría junto con el CI ha iniciado el cierre de brechas renovando plazas, aumentando jornadas o abriendo nuevas, incluyendo la estabilización de psicólogos clínicos y trabajadores sociales, y aumentando jornadas parciales en Limón y San José.



© NotebookLM

Matriz de Infraestructura Física

- Propia y Adecuada
- En Préstamo / Insuficiente
- Inexistente / Inadecuada

	Cartago	San José	San Carlos	Limón	Alajuela
Biblioteca					
Salud					
Admisión y Registro					
Orientación					
Cultura y Deporte					
Becas					

San José

- Está en proceso la adjudicación presupuestaria para avanzar con la construcción de la cancha multiuso

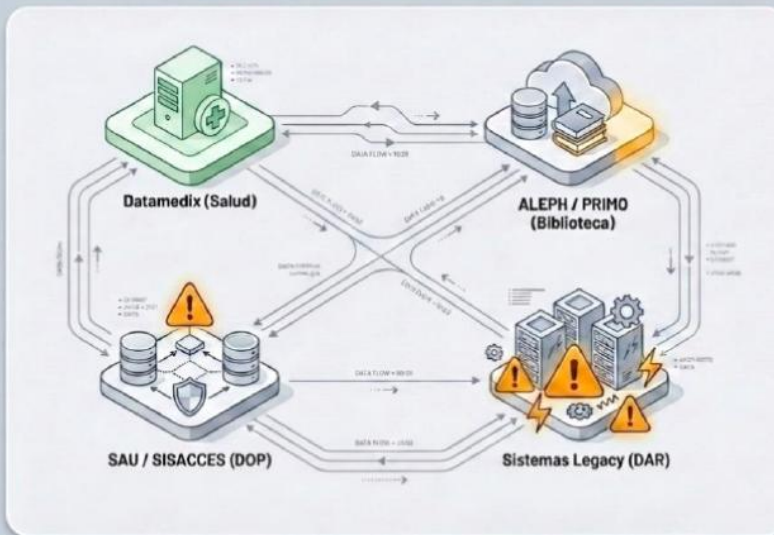
San Carlos

- Necesidad de avanzar progresivamente en espacios del área deportiva y cultural que están en el Plan Maestro, pero aún sin contenido presupuestario. Se continúa con el plan de mantenimiento en Residencias.

Alajuela & Limón

- Limón: Acondicionamiento espacio especializado Cultura
- Alajuela: Apertura servicios salud supeditado a espacios (regulaciones MS)

SISTEMAS DIGITALES



Retos

- DOP: Apoyo del DATIC a Tutorías. Desarrollo de expediente digital y sistema para los apoyos educativos.
- DAR: Proceso de contratación de horas bajo demanda.
- Biblioteca: Transición un nuevo sistema bibliotecario.

© NotebookLM

Prioridades Estratégicas y Próximos Pasos



1. Cierre de Brechas Físicas (Infraestructura)

Resolver progresivamente espacios de salud y biblioteca dentro de la UTN.



2. Modernización y Equidad Digital (DATIC)

Actualización del sistema del Plan de Estudios



3. Sostenibilidad del Talento Humano

Continuar con el reforzamiento progresivo del recurso humano en todos los campus y centros

© NotebookLM

Una vez finalizada la presentación se abre un espacio de comentarios.

La señora coordinadora, manifiesta que históricamente la institución ha enfrentado el desafío de garantizar la prestación de servicios estudiantiles en todos los campus y centros académicos, utilizando estrategias como la instalación de servicios propios en cada sede o la atención compartida entre campus. En ese sentido, consideró importante identificar cuánto tiempo del personal asignado en

sedes principales se destina efectivamente a atender estudiantes de otras sedes, con el fin de contabilizar correctamente esos recursos.

Expresó además que, dadas las restricciones presupuestarias actuales, considera necesario fortalecer los servicios existentes mediante esquemas de cooperación y convenios formales entre sedes e instituciones, de manera que los estudiantes puedan recibir atención continua y organizada, evitando depender de gestiones improvisadas. Señaló la importancia de formalizar estos mecanismos mediante documentos oficiales y convenios internos que aseguren la continuidad de los servicios aun cuando cambien las autoridades institucionales.

Asimismo, indicó la necesidad de revisar y actualizar los convenios interuniversitarios relacionados con servicios como las bibliotecas y los servicios de salud, especialmente en el caso de Alajuela, para conocer con claridad su estado actual, sus alcances y las proyecciones futuras. Finalmente, destacó la relevancia de distinguir entre servicios ordinarios y servicios de emergencia, señalando que en sedes donde existen plazas parciales debe existir igualmente una estrategia formal para la atención de emergencias médicas mediante alianzas o convenios con instituciones externas.

La señorita María José Zamora Vargas consultó sobre la situación de un estudiante usuario de silla de ruedas en el Campus de San José, señalando que la falta de rampas adecuadas ha provocado situaciones indignas, como tener que cargar físicamente al estudiante para facilitar su desplazamiento. Manifestó preocupación por las condiciones de accesibilidad y solicitó información sobre las acciones institucionales para atender esta problemática.

Posteriormente, realizó consultas respecto al proyecto de residencias estudiantiles en Limón. Indicó que, tras revisar estudios demográficos de la zona junto con otros representantes estudiantiles, habían observado que posiblemente pocas personas cumplirían los criterios tradicionales de asignación de residencias basados en distancia geográfica o situación socioeconómica. En ese sentido, solicitó aclarar por qué el proyecto de residencias en Limón continúa siendo considerado prioritario.

Ante esta consulta la señora Camila Delgado señala que actualmente no existen residencias estudiantiles en San José y que, aunque en distintos momentos se ha planteado la posibilidad de implementarlas, el Departamento de Becas y Gestión Social ha realizado dos estudios de factibilidad que concluyen que el costo de inversión y mantenimiento sería demasiado elevado.

Indicó que los estudios determinaron que la compra de terrenos, los gastos de construcción, seguridad y sostenibilidad de las residencias harían poco viable el proyecto. Por esa razón, la recomendación técnica ha sido aumentar el monto de las becas destinadas al pago de alquiler para estudiantes que deben residir en San José.

Asimismo, señaló que las personas estudiantes de esa sede cuentan actualmente con un monto diferenciado de beca para vivienda, medida que se considera más sostenible y eficiente financieramente que la construcción de residencias propias. Añadió que, aunque institucionalmente sería deseable contar con residencias estudiantiles en San José, los análisis técnicos y financieros realizados hasta el momento respaldan la decisión de fortalecer el apoyo económico para alquileres en lugar de desarrollar infraestructura residencial.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos agradeció a la señora Camila Delgado y al equipo de trabajo por los esfuerzos realizados para avanzar en la equiparación de servicios estudiantiles entre las distintas sedes institucionales.

Manifestó que, aunque persiste cierta sensación de dependencia respecto a otras instituciones, particularmente en Alajuela, reconoció el esfuerzo institucional por garantizar servicios mediante convenios y espacios compartidos. En relación con los servicios bibliotecarios, indicó que actualmente las modalidades virtuales y los sistemas digitales han cobrado gran relevancia, por lo que consideró importante fortalecer y promocionar más ampliamente los servicios en línea desarrollados por las bibliotecas institucionales.

También destacó positivamente la ampliación del servicio de psicología clínica a tiempo completo en algunas sedes, especialmente en Limón, señalando que se trataba de una necesidad ampliamente discutida desde hacía varios años.

Finalmente, reiteró su reconocimiento al trabajo realizado por la VIESA para mejorar progresivamente los servicios estudiantiles, destacando que, pese a las múltiples necesidades aún pendientes, se evidencian avances importantes en la atención de las distintas sedes regionales.

9. Análisis preliminar del recurso de apelación presentado por don Luis Gerardo Meza contra el acuerdo del Consejo de Docencia adoptado en la Sesión Extraordinaria 15-2026, Artículo 3, inciso 3.4.1, comunicado mediante el oficio ViDa-288-2026

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

10. Análisis del oficio VIESA-234-2026 atención de oficio SCI-143-2026 sobre “mínimo de créditos” en el Reglamento del Sistema de Becas Estudiantiles de Grado”.

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

11. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

12. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:05 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpizar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles